



AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (Toledo)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a Juliana Fernández-Cueva Lominchar

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Julián Santiago Sánchez-Roldán.

D. Vicente González Ramírez

D. Ángel-Manuel Iglesias Arévalo

D^a María-Lourdes Lominchar Lominchar

D. Alberto Sánchez-Serrano López

D^a Ana-Isabel Ramírez Canorea

D. Román Pastor Martínez

D. Julián Lominchar Lozano, se ausenta al inicio del punto séptimo.

D. Rafael Pérez-Juana Zamora

D^a Eduarda Lozano Navarro

D^a Fátima Real Juárez

D. Gregorio Pámpanas Rojo

SECRETARIA

D^a Isabel Navarrete Martínez

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Corral de Almaguer, siendo las veintiuna horas del día veinticinco de septiembre de dos mil ocho, previa convocatoria en forma legal, y en su primera; bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta y con la asistencia de los/as señores/as corporativos/as que se relacionan al margen, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con objeto de celebrar sesión ordinaria. Actúa como Secretaria, la de esta Corporación.

Declarada abierta y pública la sesión por la Presidencia.

Seguidamente se pasa al examen y deliberación de los diversos asuntos consignados en el Orden del día.

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2008.-

Habiendo sido distribuido junto con la convocatoria el borrador correspondiente al acta de la sesión ordinaria del Pleno de treinta y uno de julio de dos mil ocho, queda aprobada, con la abstención de D. Alberto Sánchez-Serrano López (por no asistir a dicha sesión) y el voto a favor de los restantes doce miembros presentes (de los trece que forman la Corporación).

SEGUNDO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA, CONTROL Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE CORRAL DE ALMAGUER (TOLEDO).-

Se da cuenta del expediente nº 114/08 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia, Control y Protección de los Animales de Corral de Almaguer (Toledo).

A continuación, a la vista del dictamen favorable de la Comisión de Sanidad celebrada el día 19 de septiembre de 2008, el Pleno, por unanimidad, con el voto a favor de los trece miembros presentes y que lo forman, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia, Control y Protección de los Animales de Corral de Almaguer (Toledo).

SEGUNDO.- Someterla a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que de formularse serán resueltas, expresamente, por el Pleno.

TERCERO.- De no formularse reclamaciones y sugerencias la aprobación se entenderá definitiva sin necesidad de la adopción de un nuevo acuerdo.

CUARTO.- Cuando la Ordenanza se considere aprobada definitivamente, publicar íntegramente su texto, de conformidad con lo prevenido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, publicación que determinará su entrada en vigor tras el transcurso del plazo previsto en el artículo 65.2 del citado texto legal.

TERCERO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

Se da cuenta de la propuesta de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (expediente nº 116/08)

A continuación, con autorización de la Sra. Alcaldesa, D^a Juliana Fernández-Cueva Lominchar, D. Julián Lominchar Lozano manifiesta que se van a abstener, porque aquellas Asociaciones o Instituciones que se dediquen al arreglo y reparación de estos inmuebles, ya están exentos, como por ejemplo la Iglesia, y el resto que quedan son personas particulares.

D. Julián Santiago Sánchez-Roldán se refiere a los bienes inmuebles del Inventario del Patrimonio Arquitectónico de Interés Histórico-Artístico de la Provincia de Toledo correspondientes a Corral de Almaguer y señala que en el caso de los promotores particulares y como contrapartida de esa obligación de permitir la visita pública del inmueble (aludida en la propuesta de acuerdo de que se trata) es conveniente otorgarles esa bonificación; D. Julián añade, además, que el porcentaje de bonificación que se propone no es el máximo permitido, sino menos.

D. Julián Lominchar señala que por la Junta de Comunidades ya tendrán subvenciones.

Tras el debate, y una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 19 de septiembre de 2008, el Pleno, por mayoría absoluta, obtenida con el voto a favor de los siete miembros del Grupo Popular y la abstención de los seis miembros del Grupo Socialista, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en el artículo 3º bis BONIFICACIONES (el cual se añade) y Disposición Final, los cuales quedan del modo que se expresa a continuación:

“Artículo 3º bis BONIFICACIONES

Gozarán de una bonificación del 50 por 100 de la cuota las construcciones, instalaciones u obras que por el Ayuntamiento se declaren de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias culturales o histórico-artísticas que justifiquen tal declaración, en concreto, en bienes inmuebles considerados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de Interés Cultural o incluidos en el Inventario del Patrimonio Arquitectónico de Interés Histórico Artístico de la Provincia de Toledo, estando obligado el sujeto pasivo del Impuesto a cumplir con lo establecido en el artículo 13-2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en especial respecto a la visita pública del inmueble).

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Para la concesión de esta bonificación se requerirá previa solicitud del sujeto

pasivo al tiempo de presentar la solicitud de licencia municipal de obras que autorice la construcción, instalación u obra de que se trate y, en todo caso, antes de que el Ayuntamiento haya resuelto la concesión de la correspondiente licencia de obras.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día 1 de enero del 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Segundo.- Exponer las modificaciones mencionadas a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, que de producirse deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. De no producirse éstas la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

CUARTO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

Se da cuenta de la propuesta de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (expediente nº 115/08).

Con autorización de la Sra. Alcaldesa, D^a Juliana Fernández-Cueva Lominchar, D. Julián Lominchar Lozano manifiesta que ahora mismo por parte del Gobierno están dando ayudas para que se cambien los vehículos viejos por otros nuevos, para que contaminen menos y, añade D. Julián, que, además, el Gobierno permite que los Ayuntamientos cobren más impuestos a los vehículos que son más viejos porque contaminan más.

D. Alberto Sánchez-Serrano López se muestra de acuerdo con la propuesta que se trae a Pleno y manifiesta que algunas personas tienen interés en conservar esos vehículos y que si dichos vehículos pasan su I.T.V. y no contaminan ya que no superan el límite de humos, no hay porqué gravarlos más, y, añade, que, además, vehículos tan viejos hay pocos.

D. Julián Lominchar señala que ve bien que los vehículos históricos no paguen, pero sí los vehículos que están bien y van al campo.

D. Julián Santiago Sánchez-Roldán explica que la Ley de Haciendas Locales contempla esta bonificación y, añade, que sobre la tendencia de gravar los vehículos más antiguos tampoco es así, que lo que hay es una propuesta de la FEMP al Gobierno para gravar a los vehículos que contaminen más, independientemente de los viejos que sean y que el Gobierno ve el inconveniente de que los vehículos más viejos no tienen homologadas sus emisiones. El Sr. Santiago indica que los vehículos afectados por esta bonificación son pocos, por lo que desde el punto de vista de las arcas municipales es una medida inocua.

Tras el debate, y una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 19 de septiembre de 2008, el Pleno, por mayoría absoluta, obtenida con el voto a favor de los siete miembros del Grupo Popular y la abstención de los seis miembros del Grupo Socialista, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en el artículo 5º (el cual se añade) y Disposición Final, los cuales quedan del modo que se expresa a continuación:

“Artículo 5º

Disfrutarán de una bonificación del 100 por 100 de la cuota del impuesto los vehículos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Para la concesión de esta bonificación se requerirá previa solicitud del titular del vehículo, en la que acreditará a través de los medios de prueba admitidos en Derecho

el requisito establecido en el párrafo anterior, debiendo, además, indicar en su solicitud las características del vehículo y matrícula.

La concesión de la bonificación surtirá sus efectos a partir del 1 de enero del año siguiente al de la concesión.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día 1 de enero del 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Segundo.- Exponer las modificaciones mencionadas a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, que de producirse deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. De no producirse éstas la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

QUINTO: COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Una vez leída la propuesta incluida en este punto (expediente nº 70/08), con autorización de la Sra. Alcaldesa, D^a Juliana Fernández-Cueva Lominchar, D. Román Pastor Martínez señala que lo que tenían que decir en este punto ya lo dijeron en el último Pleno y que la situación sigue igual o peor, que desde octubre de 2007 van por este concepto 16.611 €, más lo de hoy que pueden ser cerca de 6.000 €. El Sr. Pastor indica que en el anterior Pleno D. Julián Santiago le animaba a comparar datos con su época y que compara y que ve que sí que se pagaban horas extras pero no tantas.

D. Julián Santiago Sánchez-Roldán dice que son tres funcionarios, de registro y tesorería, y que ello es por carencias de la plantilla, y que el grueso es la Policía, que ya está en trámite el cubrir las plazas de Policías, que cuando se cubran esas plazas el gasto para el Ayuntamiento será mayor.

El Sr. Pastor Martínez manifiesta que las carencias que hay actualmente en la plantilla de la Policía no son mayores que antes, contestando D. Julián Santiago que sí, que una es por fallecimiento de un Policía y otra de un Policía que se fue (D. Fidel). D. Román dice que D. Manuel (el Policía fallecido) con anterioridad estuvo casi todo el tiempo de baja, si bien, D^a Juliana y D. Julián Santiago insisten en que se fue D. Fidel.

La Sra. Alcaldesa, D^a Juliana, insiste en que hay un Policía menos, y añade, que ellos -refiriéndose al equipo de gobierno- lo podían hacer como se hacía antes (refiriéndose a la anterior Corporación), con reparos de intervención.

D. Román pregunta que qué importe se pagaba antes.

D^a Juliana responde que en el próximo Pleno traerán las cantidades.

A continuación se procede a la votación; así, teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 19 de septiembre de 2008, el Pleno, por mayoría absoluta, obtenida con el voto a favor de los siete miembros del Grupo Popular y la abstención de los seis miembros del Grupo Socialista, acuerda:

Aprobar el incremento del complemento de productividad del mes de octubre de 2008 de los Sres. funcionarios de este Ayuntamiento que se indican seguidamente y por el importe que se detalla a cada uno de ellos (importe que se suma al importe que actualmente vienen cobrando):

-D. Jesús-Alberto Pedroche Sánchez.....	252,00 €
-D. Enrique López García-Arroba.....	207,00 €
-D ^a Vicenta Yustres Fernández-Tostado.....	120,00 €
-D. Tomás Real Martínez.....	1.321,50 €
-D. Joaquín Arévalo Fernández-Clemente.....	736,50 €
-D. José Real Gómez.....	947,50 €

-D. Jesús Lozano-Villaseñor López.....	320,00 €
-D. Lucio Lominchar Pámpanas.....	701,50 €
-D. Julián-D-S. Tercero Rodríguez.....	1.312,50 €
-D. Marco Antonio Carpintero Velasco.....	677,50 €
-D. Manuel Jiménez Ramírez.....	488,50 €

SEXTO: MOCIÓN PARA SOLICITAR AL GOBIERNO LA REFORMA URGENTE DE LA FINANCIACIÓN LOCAL Y QUE NO DISMINUYAN LOS INGRESOS LOCALES POR LAS TRASFERENCIAS DEL ESTADO EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2009.-

Se da lectura a la propuesta de Moción y con autorización de la Sra. Alcaldesa, D^a Juliana Fernández-Cueva Lominchar, D. Julián Lominchar Lozano manifiesta que esto ya es antiguo, que es una petición que vienen haciendo los Ayuntamientos hace muchos años, que saben que esto es una Moción del Partido Popular y éste estuvo gobernando ocho años y no hizo nada respecto a ello; D. Julián añade que en los ocho años que ellos han gobernado, cuatro con el Partido Popular y cuatro solos, jamás han introducido ninguna Moción del Partido, a pesar de que les llegaban muchas, e indica que la FEMP es la que debe hacer estas reivindicaciones.

D^a Juliana le responde que la Moción no viene del Partido Popular, sino de la FEMP, y que no le parece bien anteponer intereses políticos a los del bienestar del Ayuntamiento.

D. Gregorio Pámpanas Rojo indica que tendrán que tener todos esos datos que dicen ahí -en la Moción-, y se pregunta que dónde van esos recortes, y añade, que ellos no van a ir en contra de lo municipal.

D. Román Pastor Martínez, en relación con el apartado cuarto de la propuesta de Moción, indica que no es lógico que la FEMP diga eso.

D. Julián Santiago Sánchez-Roldán insiste en que esta Moción no ha llegado del Partido Popular, y añade, que ya hay municipios a los que han llegado estas noticias de que el próximo año va a ver recortes y hasta municipios del PSOE se han manifestado en contra de estos posibles recortes.

D^a Juliana señala que la Moción de la tarifa nocturna sí vino del Partido Popular y, añade, que a esta Moción -la que se trae a Pleno- no le ve ningún tinte político.

D. Julián Lominchar insiste en que es la FEMP la que debe defender esto y que a ella es a la que hay que instar a que se mueva.

A continuación distintos Corporativos hablan a la vez sobre este punto.

D. Gregorio indica que no ha oído nada de recortes y que sería conveniente la concreción de esos recortes.

Tras el debate y a la vista del dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 19 de septiembre de 2008, el Pleno, por mayoría absoluta, obtenida con el voto a favor de los siete miembros del Grupo Popular y la abstención de los seis miembros del Grupo Socialista, acuerda:

Aprobar la siguiente Moción:

MOCION PARA SOLICITAR AL GOBIERNO LA REFORMA URGENTE DE LA FINANCIACION LOCAL Y QUE NO DISMINUYAN LOS INGRESOS LOCALES POR LAS TRASFERENCIAS DEL ESTADO EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2009

- **Vulnerabilidad financiera de los municipios ante la crisis económica**
El actual momento de crisis económica está poniendo de manifiesto una vez más los desequilibrios en el modelo de financiación local que puede afectar muy gravemente a la forma y calidad de prestación de servicios a los vecinos por parte de los Ayuntamientos. La situación financiera de muchos municipios es difícil y se ha agravado sustancialmente en los últimos meses.
La caída generalizada de la economía española tiene una especial incidencia en

las arcas municipales donde, por ejemplo, los ingresos locales vinculados a la actividad urbanística están disminuyendo y ya han dejado de situarse en el 20% del total de ingresos de los municipios. A esto hay que añadir la dificultad de acceso al crédito, que es mayor que otras Administraciones, así como el difícil cumplimiento de los requisitos de estabilidad presupuestaria a pesar de los planes de austeridad que muchos municipios están aprobando ya.

Si a ello se añade el problema estructural de la financiación local que se lleva arrastrando en España en los últimos 30 años, debido, entre otras causas, a los servicios que prestan los Ayuntamientos sin ser de su competencia, por ser la Administración más cercana a los vecinos y sensible a su demanda. Por ello, se hace obligatorio poner en marcha de manera inmediata reformas institucionales y en el ámbito de la financiación que permitan empezar a dar solución a este problema. El Gobierno tiene que reconocer en este sentido, la importante labor y esfuerzo económico que en materia de dependencia están desarrollando los municipios en la actualidad.

Es por ello, que la negociación y ejecución de un nuevo modelo de financiación local tiene que ser inminente y simultáneo a la reforma autonómica. Asimismo, debe establecer las bases del Pacto Local para el traspaso de competencias y financiación desde las Comunidades Autónomas a los Entes Locales.

Ya el pasado 27 de mayo, el Comité Ejecutivo de la FEMP aprobó una resolución en la que se reiteraba la necesidad de abordar la reforma de la financiación local de forma global y en su conjunto, manifestando asimismo que dicha negociación debía realizarse de forma simultánea y vinculada a la financiación autonómica. Todo ello en el marco de los compromisos expresados por el Gobierno.

- *Preocupación por las previsiones presupuestarias para 2009 en cuanto a la participación de los Entes Locales en los Ingresos del Estado, que ha avanzado el Ministerio de Economía y Hacienda.*

El incremento de la tasa de paro registrado que incide mayoritariamente en el sector de la construcción, la escasa evolución del empleo, el recorte en las previsiones de crecimiento del PIB, se juntan con unas previsiones de crecimiento para 2009 de solo un 1%.

En este contexto, las cifras avanzadas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la Participación de los Entes Locales en Ingresos del Estado de 2009 son muy preocupantes y ponen a las arcas locales al borde del abismo (ya que los ingresos fiscales se están viendo sensiblemente reducidos por la crisis inmobiliaria, al igual que la venta de suelo municipal, y el recurso al endeudamiento es mucho más inaccesible que para el Estado o las CCAA).

Si se materializa esta previsión, las EELL van a perder financiación en términos reales en casi 700 M € (unos 690 M) por la práctica congelación de las entregas a cuenta en 2009, dado que el IPC puede situarse probablemente en un 4%.

Por este motivo, el Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Corral de Almaguer, acuerda:

PRIMERO.- Reclamar al Gobierno de España un Acuerdo simultáneo y vinculado con las Comunidades Autónomas y los Entes Locales para la reforma urgente de la financiación local paralela a la de financiación autonómica y para establecer las bases del Pacto Local, de forma que los Entes Locales puedan contar antes de que finalice este año con unas normas claras y precisas que se adecúen a sus necesidades reales de financiación, les doten de mayor capacidad normativa y solucionen el déficit arrastrado por la prestación de servicios propios.

Igualmente se insta al Gobierno para que la futura reforma de la Ley de Bases

de Régimen Local aborde definitivamente la delimitación precisa de las competencias de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales al objeto de evitar la situación actual de asunción de competencias impropias.

SEGUNDO.- Exigir al Gobierno de la Nación la creación urgente de un Consejo Local de Política Financiera, que se reunirá trimestralmente con la Administración General del Estado y en el que participarán la Federación Española de Municipios y Provincias, los seis mayores municipios de España y una representación de municipios medianos y pequeños para tratar los temas de interés bilateral: actualización del catastro, transferencias estatales, gestión de los convenios y cooperación administrativa.

TERCERO.- Exigir al Gobierno de la Nación un incremento en la Participación en Ingresos del Estado por parte de los Entes Locales para el Ejercicio 2009.

CUARTO.- Solicitar al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias, la celebración de una Asamblea Extraordinaria de la FEMP que reivindique la reforma de la financiación local, su estabilidad presupuestaria y el saneamiento de las haciendas locales, de forma que puedan los Entes Locales garantizar a los ciudadanos los servicios que necesitan en condiciones de igualdad y equidad, y para alcanzar el peso político e institucional que corresponde a los Entes Locales como administración más cercana.

SÉPTIMO: DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Se da cuenta por mí, la Secretaria, de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia dictadas desde el día 16 de julio de 2008, hasta el día 15 de septiembre de 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 del ROF.

El Pleno acuerda quedar enterado.

OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1º.- D. Rafael Pérez-Juana Zamora se refiere a la pregunta realizada en el anterior Pleno del gasto total de la temporada anterior del Fútbol Club Almaguer.

Dª Lourdes Lominchar Lominchar contesta que se han pagado fichas, árbitros, desplazamientos, material deportivo, y que el total es 11.895,24 €.

D. Vicente González Ramírez y D. Ángel Manuel Iglesias Arévalo puntualizan que el material es del Ayuntamiento y se utiliza para el resto de actividades deportivas del Ayuntamiento.

Dª Lourdes añade que se han hecho fichas federativas, 25 juveniles y 25 aficionados y también indica que llevaban cinco años sin jugar.

2º.- D. Román Pastor Martínez señala que quiere puntualizar cosas que le dijo Dª Juliana en el último Pleno, como por ejemplo respecto a que en la legislatura 2003-2007 de 37 Plenos celebrados, 18 fueron extraordinarios, decir que de 38 Plenos celebrados, los extraordinarios fueron 16 o 17 y le faltó decir que 22 fueron ordinarios, con lo que se cumplieron todos los ordinarios excepto uno, por lo que, continúa diciendo D. Román, sí que hubo extraordinarios, pero después de celebrar todos los ordinarios. Respecto a las Juntas de Gobierno, que de 99, 36 fueron extraordinarias y 9 no celebradas, D. Román considera que no son tantas, que se hicieron prácticamente todas.

3º. Dª Eduarda Lozano Navarro pregunta que quién organizó la fiesta del Pabellón del sábado pasado, que se lo han comentado los vecinos de alrededor.

D^a Ana Isabel Ramírez Canorea contesta que fue un particular y que el Ayuntamiento cedió el local.

D^a Eduarda dice que también se buscó una ambulancia, se reforzó la Policía, etc. La Sra. Lozano añade que hubo riñas y discusiones y que no era el lugar adecuado, porque se trata de llevar el botellón fuera y con eso se atrae el botellón, y que alrededor había gente en mal estado, música, etc.

D^a Ana Isabel contesta que eso también ocurre cuando son las fiestas y que se aumentó la seguridad.

D^a Eduarda dice que ella no está en contra, pero que la próxima vez sería conveniente instalar una carpa más alejada del pueblo, porque los vecinos se quejaron y hubo problemas serios.

La Sra. Alcaldesa, D^a Juliana Fernández-Cueva Lominchar, manifiesta que no considera que hubiese problemas serios y, añade, que aquí no han llegado quejas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y diez minutos de este día, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Juliana Fernández-Cueva Lominchar

Fdo.: Isabel Navarrete Martínez